

## Datos Generales

Gaceta N°:	16554
Fecha de la Gaceta:	03/03/1970
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	20
Fecha de la Norma:	28/01/1970
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 36 DE LA LEY 11 DE 7 DE FEBRERO DE 1956, ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA.
Comentario:	Por medio de la presente norma, se faculta al Banco Nacional de Panamá a contratar sobregiros y realizar inversiones no autorizadas expresamente en esta Ley, siempre y cuando dicha operación cuente con la opinión favorable del Gerente General, la aprobación de la Junta Directiva y la aprobación previa del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministro de Hacienda y Tesoro. TEMAS RELACIONADOS: INVERSION, BANCO NACIONAL DE PANAMA, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, SOBREGIROS.

## Temas Relacionados

BANCO NACIONAL DE PANAMA
DECRETO DE GABINETE
INVERSION
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
SOBREGIROS

## Referencias

DECRETO DE GABINETE 20						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 20						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	11	07/02/1956	12953	11/05/1956	ADICIONA P	La presente norma adiciona el Artículo 36, de la

## Jurisprudencia Constitucional

---